

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1581

22 de septiembre de 2010

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico tenemos hombres y mujeres que dedican su vida profesional a servir a sus conciudadanos para ayudar en sus aspectos de salud que les aquejan como consecuencias de lesiones en el ambiente de trabajo. Unos de estos servidores públicos lo son los Trabajadores Sociales Ocupacionales. Éstos se comprometen a servir a todos los que requieren de sus servicios profesionales desempeñando sus tareas en diferentes entidades que los solicitan.

Hay que reconocer que los servicios de Trabajo Social están incorporados en la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo desde el 1945, siendo una de las clases profesionales más antiguas del Sistema. Los mismos surgieron ante la necesidad de complementar los servicios médicos que se prestaban a los trabajadores lesionados, debido a los problemas sociales que enfrentaba la sociedad puertorriqueña en aquel entonces.

Los trabajadores sociales promueven el bienestar de los habitantes de Puerto Rico, en lo referente a accidentes que causan lesiones, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación en el curso y como consecuencia del empleo. Estos profesionales, con amplio peritaje en el campo ocupacional pertenecen al Programa de Trabajo Social. Poseen una Maestría en Trabajo Social,

licencia permanente expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y son miembros activos del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

Hay que destacar que los Trabajadores Sociales rinden una labor excelente en las nueve (9) regiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y en el Hospital Industrial, ubicado en el Centro Médico de Río Piedras, Puerto Rico. Asimismo, mediante la Orden Administrativa número 95-08 de 1 de octubre de 1995, sobre Política Administrativa del Programa de Trabajo Social, se estableció que la intervención de los Trabajadores Sociales Ocupacionales es fundamental en la prevención del deterioro emocional de los trabajadores lesionados y el proceso de rehabilitación.

La profesión de Trabajo Social Ocupacional en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, que le dan estructura a esta profesión y es requisito indispensable para una acreditación de agencias de servicios de salud, a nivel local y federal. También visualizan al trabajador que sufre un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional como un ente biosicosocial. Además, reconoce que el paciente es un ser integral que merece respeto y buen trato.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración del Sexagésimo Quinto Aniversario de los Trabajadores Sociales Ocupacionales y les exhorta a continuar desempeñando con motivación, compromiso y dedicación, esta extraordinaria profesión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores
2 Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la
3 celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario**.

4 Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Lcda.
5 Zoimé Álvarez Rubio, Administradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el
6 5 de noviembre de 2010, a las 10:00 a.m., en el Salón de Actividades de la Oficina Regional
7 de San Juan, de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

- 1 Sesión 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.